

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Restitución de bien inmueble Leasing
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Diego Alejandro Zuluaga Vásquez
Radicado	05001-31-03-008-2020-00265-00
Instancia	Primera
Tema	Accede retiro de la demanda

Mediante escrito presentado por la apoderada del demandante allegado al buzón del correo electrónico del día 05 de abril de 2021, manifiesta el deseo de retirar la solicitud presentada para la restitución de inmueble arrendado.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra en la etapa de admisión de la demanda, es procedente acceder a la solicitud de retiro de la demanda.

Ahora bien, dado que la solicitud demanda fue presentada de manera virtual, no hay lugar a entrega física de los anexos, debiéndose en todo caso por parte del Despacho dar de baja al proceso en los respectivos registros de estadística.

Por lo anterior, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud presentada por la apoderada judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **DIEGO ALEJANDRO ZULUAGA VÁSQUEZ**.

SEGUNDO: No hay lugar a entrega física de los anexos, por cuanto la demanda se presentó de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría realícese las anotaciones de rigor, para dar de baja al proceso en los registros estadísticos.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ

02